

D. ELIAS GARCIA GARCIA Y SU CONYUGE ROSA MARIA CIAURRI RAMIREZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores ELIAS GARCIA GARCIA Y SU CONYUGE ROSA MARIA CIAURRI RAMIREZ, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE ABRIL DE 1.994 a las 9:30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA Nº 16. PISO SEPTIMO TIPO O, DE LA CASA EN LOGROÑO, CALLE LABRADORES Nº 13. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 76,40 M2. SU CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE ES DEL 0,81 POR CIENTO. ES VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. INSCRITA AL LIBRO 745, TOMO 1702, FOLIO 13 Y Nº DE FINCA 46.842.

VALORACION DE MERCADO 9.275.000,-PTS.

VALOR MAXIMO LEGAL (V.P.O.) 7.986.092,-PTS.

ESTA GRAVADO CON DOS HIPOTECAS (IBERCAJA Y B.B.V.) Y UNA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO (JUZGADO Nº 1 LOGROÑO), CON UN IMPORTE TOTAL DE 7.656.236, PTS.

Tipo de subasta en primera licitación:

TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (329.856,-)PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubierto.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 22 de Febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de bienes inmuebles

IV.A.172

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE ABRIL DE 1.994 a las 9:30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA Nº 49. LA VIVIENDA O PISO SEGUNDO, TIPO M DCHA, DEL

BLOQUE II, CON ACCESO POR AVDA. DE BURGOS Nº 116 BARRIO DE YAGUE DE LOGROÑO. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 107,82 M2. TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE DE 0,72 POR CIENTO. ES VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. INSCRITA AL FOLIO 195, DEL LIBRO 563, Nº FINCA 4.123.

TIENE UN VALOR DE MERCADO DE 7.715.520,-PTS.

Y VALOR MAXIMO LEGAL (PROTECCION OFICIAL) DE 2.964.853,-PTS.

ESTA GRAVADO CON UNA HIPOTECA, CON EL BANCO HISPANO AMERICANO, DE 1.919.668,— PTS.

Tipo de subasta en primera licitación:

UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (1.045.185,-) PESETAS.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubierto.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 22 de Febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.173

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. MARIA TERESA CARNERO OLIVAN Y SU CONYUGE ELOY ESTEVEZ GAMERO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES INMUEBLES embargados a los deudores MARIA TERESA CARNERO OLIVAN Y SU CONYUGE ELOY ESTEVEZ GAMERO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 DE ABRIL DE 1.994, a las 9:30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

A) URBANA Nº 9.— PISO SEGUNDO IZQUIERDA POSTERIOR LADO NORTE D), DE LA CASA EN LOGROÑO, CALLE RAMIREZ DE VELASCO 3, HOY 6. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 63,37 M2. TIENE ASIGNADA UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE DEL 4%. INSCRITA AL LIBRO 976, FOLIO 174, FINCA Nº 30258-N. ESTA VALORADO EN 5.875.000,-PTS.(10-09-92). TIENE UNA HIPOTECA CON CAJA POSTAL DE 6.577.150,-PTS.

B).—1) URBANA.— Nº. 25. UN TERCIO DE LA VIVIENDA O PISO PRIMERO TIPO C), CON ACCESO POR EL PORTAL 2, DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN LOGROÑO, CON FRENTE A LAS CALLES GUILLEN DE BROCAR, SANTA JUSTA Y OCA Y MERINO. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 132,30 M2. TIENE COMO ANEJO UN TRASTERO, BAJO CUBIERTA, SEÑALADO COMO C-1, DE SUPERFICIE UTIL 14,32 M2. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACION DE 3,25%. INSCRITA AL LIBRO 983, FOLIO 081 Y FINCA Nº 4.941.

2) URBANA.— UN TERCIO DE LA PARTICIPACION INDIVISA DE 1,67 CENTIMOS %, DEL LOCAL EN PLANTA DE SOTANO Y BAJA Nº 1, DE LA